

Verge. De Vista. Pro Spania 179

Deviendo las aguas y gozando y aprovechando  
se. del como termino propio de la dha ciudad Proviendo  
y vedando a qualesquier personas de fuera parte  
que no entien. en el dho termino a sacra pro  
vedamientos algunos y penando  
a las personas de fuera parte que fallauan des de  
los dhos limites y moxones a ventos sacia la dha ciudad  
de vera saciendo qualesquier aprovechamientos  
todo lo qual queda y declarado tiene desuso saciendo  
Porque desde que fue de edad de quince años que tubo  
edad para se poder acordar de lo contenido en la  
pregunta sacia que fue de edad de quarenta años  
vivo y moro y tubo y residio en el dho lugar  
de dher cal donde es natural y en la dha sacia  
fue y alon de paradas y calletero y persona sacia.  
Ordinariamente andava a al campo y tubo toda  
la no tra a. que se pudo tener de los dhos terminos  
y moxones euido ser y pasar lo que tiene dho y despues  
ara viuiendo en la dha villa de igena Jurisdiccion  
de la dha ciudad de vera en la qual residio tien  
po de diez y nueue años. Lo como si o menos y ano  
mismo andubo y trato por los dhos terminos  
a los dhos dheraciones como bono de campo. y despues  
aca sacia agora viuiendo en la ciudad de vera  
de granada aydo y venido muchas vezes a la dha  
ciudad de vera y a la dha ciudad de lora y auisto  
ser la dha moxonera cierta y verdadera publica  
y notoria y como áda entre las dhas ciudad de  
lora y parres y lugares limites y moxones  
que tiene dho. Es esta cosa que se a pasar a 12  
la dha ciudad de vera no partiera terminos  
con la dha ciudad de lora. Por las partes y lugares  
limites y moxones que se a declarado o biera  
otra limitacion o moxonera es et lo o biera  
esto sacido y entendido y biera venido a la  
noticia por andar y auer andado tanto

